



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

VISTO:

La Resolución N° 34/96, art. 3°.

CONSIDERANDO:

Que por expresas razones de servicio, se hace necesario en algunos casos, liquidar horas extras al personal afectado a las Vocalías de esta Corte Suprema de Justicia.

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realice el oficial mayor ( Secretario Privado) de la Corte Suprema señor Angel Daniel Mengos, a razón de tres (3) horas diarias hábiles a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 1996.

2) Regístrese.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION